



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2016-UNISCJSA

La Merced, 20 de octubre de 2016.

VISTO:

El Informe N° 156-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Informe N° 028-2016-SARH-OOP/UNISCJSA, Opinión Legal N° 063-2016/UNISCJSA-AL, Informe N° 166-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Informe N° 156-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 23 de setiembre de 2016, el Vicepresidente Académico encargado, solicitó la previsión presupuestal para el año fiscal 2017 para la convocatoria a un tercer concurso docente para cubrir 09 plazas faltantes para las tres carreras profesionales de la UNISCJSA.

Que, mediante Informe N° 028-2016-SARH-OOP/UNISCJSA, de fecha 07 de octubre de 2016, el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, informa la provisión de las 09 plazas vacantes para el III concurso docente y para los 06 docentes ganadores en el I y II concurso





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

docente, haciendo un total 15 plazas, indicando que se provisionara en el reformulación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017.

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2016/UNISCJSA-AL, de fecha 23 de setiembre de 2016, Asesoría Legal, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la aprobación de la Convocatoria a Concurso Publico de Plazas Docentes para el año 2016, recomendando se emita la resolución correspondiente según Ley.

Que, mediante Informe N° 166-2016-VPAC-CO/UNISCJSA, con fecha 18 de octubre de 2016, el Vicepresidente Académico encargado, solicita la aprobación del Reglamento, Bases y Tablas para la convocatoria al Tercer Concurso Publico de Plazas Docentes 2016.

Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: "Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".

Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, en su Indicador 39 del Componente V.1 de la Condición V, señala que: "La Universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de octubre, de 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD APROBAR** la **CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA EL AÑO 2016**, para el cumplimiento del indicador 39 de la Condición V del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD; asimismo se **APROBÓ** el **REGLAMENTO, BASES Y TABLAS** para la **CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA EL AÑO 2016**.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA EL AÑO 2016, para el cumplimiento del indicador 39 de la Condición V del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO, BASES Y TABLAS para la CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES PARA EL AÑO 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jesus E. Pomachagua Paucal
Jesus E. Pomachagua Paucal
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

Oscar Augusto Garcia Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (a)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

Oscar Augusto Garcia Zarate
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJA

